



VISTO:

El Expte. CD N°703/2019“S/BASES Y CONDICIONES, LLAMADO A LICITACION Y MARCO REGULATORIO PARA EL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS DE AÑELO”

Y;

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo Municipal ha remitido al Honorable Concejo Deliberante el Proyecto para establecer un marco regulatorio que establezca las normas generales para la prestación del servicio de transporte público de la localidad de Añelo.

Que este cuerpo entiende que es necesario legislar de manera amplia en esta materia, asegurando reglas de juego estructurales no solo para el transporte urbano de pasajeros prestado mediante ómnibus, sino de modo más general, para el servicio público de transporte urbano de pasajeros

Que el servicio de transporte público urbano de pasajeros constituye un servicio público y como tal se fundamenta en las premisas de continuidad, regularidad, uniformidad, generalidad y obligatoriedad.

Que el servicio de transporte urbano de pasajeros impacta de forma directa en el desenvolvimiento de las actividades cotidianas de la población y presentan efectos tanto el plano económico, sociológico y también en la vida personal de cada ciudadano, más aun tomando en consideración la expansión territorial y demográfica del Municipio en los últimos años.

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE AÑELO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:**

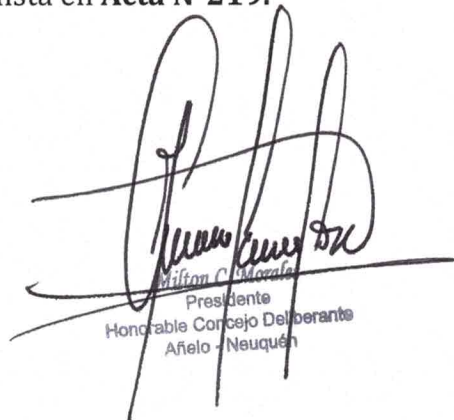
ARTICULO N°1: APRUEBESE, el Marco Regulatorio del Servicio de Transporte Público, que como anexo forma parte de la presente.

ARTICULO N°2: REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y una vez cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Añelo, en Sesión Ordinaria N°8, del 05 de Septiembre del 2019, consta en **Acta N°219.**


Rosanna L. Viano
Secretaría Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante
AÑELO - NEUQUÉN




Wilton C. Morales
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Añelo - Neuquén